

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

OPD/CMD/CC-002/2025

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO."

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 83 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; para la Licitación **OPD/CMD/CC-002/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, requerido por la Dirección Administrativa del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria con fecha de 06 seis de febrero del 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección Administrativa y por medio del portal del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación.

2. El 11 once de febrero del 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.



3. El 13 trece de febrero del 2025 dos mil veinticinco durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y El Comité recibió la propuesta de solo un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el participante es: **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. - El Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante: **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, en sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección Administrativa del COMUDE Tlajomulco.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro comparativo:

	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 1 A ESPECIFICACIONES Con nombre y firma de persona física o moral.	CUMPLE
Anexo.- 1B Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.	CUMPLE
FOLIADA	CUMPLE
Anexo 2 COTIZACIÓN. - con nombre y firma de persona física o moral.-	CUMPLE
Anexo 3 Formato de Acreditación de PERSONALIDAD, con nombre y firma de persona física o moral, conjuntamente con Acta Constitutiva y/o Poder General o Especial y copia de identificación.	CUMPLE
¿Señala número de proveedor?	CUMPLE
Anexo 4 Formato de DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD con nombre y firma.	CUMPLE
Anexo 5 DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR	CUMPLE

Segundo. - En atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, se califica la propuesta del licitante: **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** solvente técnicamente, debido a que entregó todos los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con lo siguiente:

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
Anexo 1 A ESPECIFICACIONES Con nombre y firma de persona física o moral.	SI		CUMPLE
Anexo.1B Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.	SI		CUMPLE
1.- Centro de Atención a Clientes certificación o ISO 9001-2015	SI		CUMPLE
2.- Capacidad financiera. estados financieros dictaminados por despacho de contadores externo y la declaración anual presentada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2023 con sello digital	SI		CUMPLE
3.- Experiencia contrato del servicio solicitado por los 3 niveles de gobierno de los últimos 5 años	SI		CUMPLE
4.- Oficial de cumplimiento certificado expedido por autoridad competente en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención en operaciones con recursos de procedencia ilícita	SI		CUMPLE
5.- Copia simple del oficio a nombre del licitante, de la Autorización emitido por la comisión Nacional Bancaria y de Valores en el SECTOR "Participantes en redes de medios de disposición relevantes"	SI		CUMPLE
6.- Autorización del SAT copia simple de la Autorización como emisor de monederos electrónicos en despensa 2024	SI		CUMPLE
7.- Certificado Seguridad de la información. copia simple de certificado de registro en la norma NMX-1-27001.	SI		CUMPLE
8.- Certificado protección de datos personales.	SI		CUMPLE
9.- Código QR Las tarjetas de vales de despensa deberán contar con código QR impreso en la tarjeta que permita la consulta de saldos, sin que esto implique costo alguno	SI		CUMPLE
10.- Tarjeta (48 tarjetas aproximadamente)			

• Los licitantes cuenten con cobertura a nivel nacional, con una tarjeta de respaldo Carnet o Mastercard , con NIP de alta seguridad para las transacciones.	SI	CUMPLE
11.- Acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	SI	CUMPLE
OBSERVACIONES		CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1

Tercero. - Ahora bien, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con las proposiciones recibidas conforme a lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, se procede adjudicar el contrato correspondiente a la licitación **OPD/CMD/CC-001/2025** al licitante: **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** por una cantidad de **\$842,400.00 (ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Por tratarse del participante cuya oferta resulta solvente, por que cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas requeridas y además de cumplir con los parámetros económicos de la licitación.

En virtud de lo anterior se adjunta el cuadro económico de partida adjudicada:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UNICA	El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene el requerimiento de contratar el Servicio de vales de despensa en modalidad de monedero electrónico en su proyección estimada en 11 parcialidades correspondientes a 12 meses de dispersión que se efectuarán cada uno los último días de cada mes calendario iniciando el mes de febrero al mes de diciembre del 2025, la primera dispersión de estos iniciará el 28 de febrero del 2025, con una cantidad de \$140,400.00 (ciento cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100) correspondiente a 2 meses de dispersión mes enero y febrero del 2025 y del mes de marzo al mes de diciembre del 2025, por la cantidad de \$70,200.00 (setenta mil doscientos pesos, 00/100, M.N.) por cada mes, con esto siendo un total de dispersión de hasta \$842,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) la cual depende de los movimientos nominales del personal y no representa una obligación de	1	SERVICIO	\$842,400.00	\$842,400.00

	compra sino que se ajustara a las necesidades del "CONVOCANTE".				
Importe con letra: ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional, IVA Incluido.	SUBTOTAL		\$842,400.00		
	IVA		\$0.00		
	TOTAL		\$842,400.00		

Cuarto. - Publíquese el contenido del presente fallo en el portal de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo al participante. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se entreguen copia del mismo en las Oficinas del del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, ubicada en la calle Constitución oriente, número 157 Int. B, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha del día 20 (veinte) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco)

Quinto. - En congruencia con el punto 17 de las bases de a licitación **OPD/CMD/CC-002/2025** y el artículo 69, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, manifiesta que al proveedor adjudicado tendrá que comparecer ante la Dirección Administrativa del Consejo Municipal del Deporte a la firma del contrato dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y previa de la garantía entregada.

Sexto. - Notifíquese a la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** que la entrega de la garantía será dentro de los 5 días hábiles posterior a la emisión y publicación del fallo de conformidad con lo señalado en el punto 6.1 de las bases de la licitación **OPD/CMD/CC-002/2025 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

Con voz y voto

Lic. Estefanía del Rosario Davalos Valdez
 Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones

Coordinadora, L.C.P. Lilia Velázquez Avalos
Homólogo de la Secretaría de la Hacienda Pública

Auxiliar Administrativo, Lic. Itzy Anahi Pulido China
Homólogo de la Secretaría de Administración

Coordinador, Lic. Alejandro Lionel Díaz
Homólogo de Consejería Jurídica

Ing. Omar Palafox Sáenz
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Hugo Enrique Verduzco Sanchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Con voz



Lic. Juan Eduardo Grajeda Parra
Secretario Técnico del Comité



C. Daniel Cortes Flores
Representante del Órgano de Control
Interno